

PROCESO: VERBAL SUMARIO
RADICADO No. 680014003018-2019-00571-00

Al despacho informando que la parte demandada contesto la demanda..
Bucaramanga, 26 de Marzo de 2021.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, VEINTISEIS (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto la contestación de la demanda, se observa que dentro de la misma la demanda no manifiesta conocer o hace mención al auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del CGP, razón por la cual no se podrá tener por notificada por conducta concluyente.

En consecuencia, no se tendrá en cuenta la contestación de la demanda.

A la par se requerirá a la apoderada de la parte demandante, para que notifique en debida forma la demanda

Con fundamento en lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA DEMANDA, de conformidad con lo establecido en el art. 301 del CGP y los argumentos esbozados en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NO TENER EN CUENTA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, por lo dispuesto en el numeral que antecede.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal relativa a notificar a la demandada **SAIDI YOVANA ALVAREZ AMOROCHO** en debida forma.

NOTIFÍQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **5 de Abril de 2021**

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f03c8d730d57e48697d93ccfcd29be244e0a9a26548a54c690fa73fc5d01e8

Documento generado en 26/03/2021 01:28:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>